

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082- 2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 01 de setiembre de 2021

Et informe N° 190-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 24 de agosto 2021, de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Resolución de Gerencia General N°071-2021-EPS-M/GG, de fecha 03 de agosto 2021, Resolución Jefatural N°120-2021-INEI de fecha 31 de mayo 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que, con el Informe N°190-2021-EPS-M/GG/ODP presentado a la Gerencia General con fecha 27 de agosto 2021, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto advirtió que en la Resolución de Gerencia General N°071-2021-EPS-M/GG, de fecha 03 de agosto 2021, se incurrió en error al consignar en el considerando Cuarto, de forma inexacta el valor del IPM, que dice 119.753337, el cual debe decir 115,857859, conforme a la Resolución Jefatural N°120-2021-INEI de fecha 31 de mayo 2021; así también, se ha incurrido en error en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N°071-2021-EPS-M/GG, en su artículo primero, se ha redactado lo siguiente: "APROBAR, el reajuste automático por aplicación del Índice de Precios al por Mayor – IPM) del 3.80% de la Estructura Tarifaria, Cargo Fijo, Precios por Servicios Colaterales, al haber acumulado una variación de porcentaje de acumulación de enero 2021-3.80%", el cual, debe decir lo siguiente: "APROBAR, el reajuste automático por aplicación del Índice de Precios al por Mayor – IPM) del 3.80% a la Estructura Tarifaria, Cargo Fijo, Precios por Servicios Colaterales, al haber acumulado una variación de porcentaje a mayo de 2021, correspondiente al 3.80%"

Que, en el presente caso, es procedente la Revisión de los actos en vía Administrativa, por tal motivo, se ha realizado la revisión de Oficio, en la cual, se ha detectado errores materiales incurridos en la Resolución de Gerencia General N°071-2021-EPS-M/GG, de fecha 03 de agosto de 2021, por tal motivo, se debe rectificar dichos errores materiales con efecto retroactivo, y realizar la comunicación respectiva conforme al acto original, en aplicación a lo establecido en el artículo 212° numerales 212.1) y 212.2), respectivamente, los cuales establecen lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082- 2021-EPS-M/GG

"Artículo 212.- Rectificación de errores: 212.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2)** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2021, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., de fecha 24 de agosto del año 2021, se le encarga las funciones de la Gerencia General al Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta; conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, y en mérito a los considerandos de la presente resolución y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, de oficio con efecto retroactivo los errores materiales contenidos en la Resolución de Gerencia General N°071-2021-EPS-M/GG, de fecha 03 de agosto de 2021, en lo que corresponde al cuarto párrafo de los considerandos dice: "...registrándose un IPM mayo 2021 de 119.753337" y **debe decir: "...registrándose un IPM mayo 2021 de 115,857859"**. Así mismo, en la parte resolutive del artículo primero de la citada resolución de Gerencia General, dice: "APROBAR, el reajuste automático por aplicación del Índice de Precios al por Mayor – IPM) del 3.80% de la Estructura Tarifaria, Cargo Fijo, Precios por Servicios Colaterales, al haber acumulado una variación de porcentaje de acumulación de enero 2021-3.80%", y **debe decir: "APROBAR, el reajuste automático por aplicación del Índice de Precios al por Mayor – IPM) del 3.80% a la Estructura Tarifaria, Cargo Fijo, Precios por Servicios Colaterales, al haber acumulado una variación de porcentaje a mayo de 2021, correspondiente al 3.80%"**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Administración y Finanzas, dicten las medidas complementarias para el correcto cumplimiento, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, en la misma modalidad de comunicación del acto original, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, así como, al Órgano de Control Institucional de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta
GERENTE GENERAL (e)
COORDINADOR DEL RAT OTASS